

Temas importantes sobre la renovación de la inscripción en el CBR



Registro Central de Antecedentes Penales de la Oficina de Cuidado Infantil

En cada visita de monitoreo e inspección para autorizar la renovación, el personal de la Oficina de Cuidado Infantil (OCC) revisará lo siguiente:

- Como recordatorio, cualquier inscripción en el Registro Central de Antecedentes Penales (CBR) que vaya a caducar en los próximos 4 a 5 meses (las fechas de caducidad están en los informes previos a la visita y las cartas del CBR enviadas al programa).
- Las solicitudes de renovación de la inscripción en el CBR se pueden enviar hasta 120 días antes de la fecha de caducidad. La Oficina envía por correo un aviso de renovación de la inscripción en el CBR a la persona inscrita 120 días antes de la fecha de caducidad de la misma.
 - ¡La inscripción en el CBR y la toma de huellas digitales son gratuitas para los programas con licencia! OCC paga las tarifas de las personas que viven o trabajan para los establecimientos Familiares Registrados (RF), de Familia Certificada (CF) y Centros Certificados (CC).
- La renovación incluye la solicitud al CBR (realizada en línea o en papel) Y la toma de huellas digitales. Ambas deben realizarse para cada renovación de inscripción en el CBR.
- **Se recomienda que las solicitudes de renovación de la inscripción en el CBR se presenten al menos 30 días antes de la fecha de caducidad para que la inscripción permanezca activa** hasta que se completen la toma de huellas digitales y el trámite. Advertencia: las solicitudes de renovación deben recibirse para su procesamiento, con un mínimo de 14 días previos a la fecha de caducidad para que se consideren a tiempo.
- Como un establecimiento de cuidado infantil con licencia, los residentes de su hogar y/o los empleados deben mantener una inscripción vigente en el CBR **en todo momento**.
- Es su responsabilidad realizar un seguimiento de las fechas de caducidad de las inscripciones en el CBR y debe asegurarse de que las personas asociadas con su programa tengan una inscripción vigente en el CBR **en todo momento**. No espere a que le lleguen los recordatorios de la OCC.
- Tener una persona en el establecimiento cuya inscripción en el CBR ya no está vigente, **resultará** en la emisión de una nota de incumplimiento grave de vigencia que también podría resultar en multas civiles y otras sanciones.
- **¿Sabía qué?** Si un empleado de un establecimiento de cuidado infantil o un residente de un hogar de cuidado infantil deja que su inscripción en el CBR caduque, **debe irse inmediatamente y no puede estar en el lugar** hasta que su reinscripción en el CBR se otorgue en forma condicional o esté vigente nuevamente.
 - Las personas que cumplan pronto los 18 años pueden presentar una solicitud de CBR en papel por correo hasta 90 días antes de su cumpleaños, o la solicitud en línea hasta 45 días antes de cumplir los 18 años. Si una persona cumple 18 años y aún no está inscrita en el CBR, no puede vivir en un hogar de cuidado infantil registrado o certificado, ni seguir trabajando en un centro de cuidado infantil o estar asociada a él (consulte [las preguntas frecuentes del CEN-0005 CBR](#)).
- Si cambia la dirección postal de una persona inscrita en el CBR, se debe enviar un [Formulario CBR de cambio de nombre/dirección \(CEN-0004\)](#). Si las direcciones postales no se mantienen actualizadas en el sistema del CBR, es posible que usted o su empleado no reciban el aviso con el recordatorio de 120 días. Usted es responsable de renovar las inscripciones a tiempo, incluso si no recibe la carta con el recordatorio.
- La solicitud CBR ([CEN-0001](#)) está disponible en línea aquí: oregonearlylearning.com/news-resources/resource-library

Nota: Consulte el Registro Central de Antecedentes Penales de la Oficina de Cuidado Infantil [OAR 414-061-0000](#) mediante el [414-061-0120](#) en el sitio web de la Secretaría de Estado de Oregon.